

CONVOCATORIA 2023

CONVOCATORIA	ABRIL	JUNIO
Presentación de solicitudes	Del 01 al 15 de febrero	Del 25 de abril al 16 de mayo
Publicación de listado provisional de personas admitidas y excluidas.	6 de marzo	30 de mayo
Plazo de subsanación.	Del 7 al 9 de marzo	Del 31 de mayo al 2 de junio
Publicación de listado definitivo de personas admitidas y excluidas.	20 de marzo	13 de junio
Publicación de fecha, hora, lugar de la prueba y de adscripción a tribunales.	Con suficiente antelación a la prueba	Con suficiente antelación a la prueba
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	SÁBADO 23 DE ABRIL	SÁBADO 25 DE JUNIO
Publicación de calificaciones provisionales .	21 de abril	22 de junio
Reclamación de las calificaciones presencialmente en el centro de realización de la prueba	24 y 25 de abril	23 y 26 de junio
Publicación de calificaciones definitivas .	4 de mayo	27 de julio

NORMATIVA DE INTERÉS

- Orden de 16 de septiembre de 2019 (BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2019)
- Orden de 28 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2017)
- Resolución de 12 de Enero de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Participación y Evaluación Educativa (BOJA n.º 13, de 20 de enero de 2023)

PARA MÁS INFORMACIÓN

www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente

Incluye información sobre normativa, calendario de cada convocatoria, personas admitidas o excluidas, relación de sedes, consultas frecuentes, últimas pruebas o materiales de apoyo para la preparación.

Dispones de materiales para su preparación en la siguiente página:

www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales

Toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos. Esta información no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración. Solo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de las dependencias administrativas tendrá la consideración de auténtico.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRUEBAS LIBRES DE SECUNDARIA
OBLIGATORIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

FINALIDAD

Permitir que las personas inscritas demuestren tener adquiridos los objetivos de la etapa y alcanzado las competencias correspondientes de la Educación Secundaria Obligatoria, pudiendo obtener tras su superación, el título de Graduado en ESO.

REQUISITOS

Ser mayor de 18 años o cumplirlos en el año en que se realizan las pruebas.

SOLICITUD, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

- El modelo de solicitud está disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Las personas con alguna discapacidad, lo deben señalar expresamente en el lugar indicado de la solicitud e indicar que tipo de adaptación le es necesaria.
- **Lugar de presentación de solicitud:**
 - Preferentemente por vía telemática: www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual con certificado digital o clave iANDe (previamente obtenida).
 - Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén.
 - Registros y oficinas descritas en art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - Si se hace por envío postal deberá presentarse en sobre abierto para que las dos copias estén selladas y fechadas por la oficina de Correos.
- **Documentos:**
 - Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada por duplicado.
 - Acreditación de la edad del solicitante, mediante consentimiento expreso en la solicitud (apartado 5) o, de no ser así, con fotocopia compulsada del D.N.I o Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E) u otro documento oficial acreditativo en el caso de aspirantes extranjeros.
 - Si se solicita **exención** de algún ámbito: documentación acreditativa que justifique la misma (no será necesaria si se ha superado en convocatorias anteriores de estas mismas pruebas en Andalucía).

El día de la prueba solo se podrá aportar la documentación sobrevenida desde la fecha de solicitud hasta la de celebración de la prueba para los aspirantes que cursen enseñanzas de Educación Secundaria (Art. 10.3 de la Orden).

EXENCIONES

Las personas que hayan cursado y aprobado una o varias materias, ámbitos o módulos voluntarios en cursos terminales de enseñanzas formales conducentes a titulación básica (ESO, ESPA, PDC, BUP...) o algún grupo de las pruebas anteriores para obtener el título de ESO, podrán quedar exentas de la realización de una o varias partes de las pruebas. Aquellas personas que se encuentren cursando enseñanzas de ESO deberán indicarlo en la solicitud.

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SEDES DE LAS PRUEBAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publicará un **listado provisional**, en el que se indicarán los motivos de exclusión y las exenciones que cada solicitante tiene concedidas, en su caso. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un **plazo de reclamación de tres días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la lista. Una vez resuelto, se publicará la lista definitiva de aspirantes. En cada convocatoria se publica el **día, hora, lugares, tribunales e indicaciones de la prueba**. Junto a esto, la Delegación publicará el listado de solicitantes y el número de tribunal al que están adscritos en sus tabloncillos de anuncios y se habilitará consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente.

EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL II DE LA E.S.O. PARA PERSONAS ADULTAS

Materias, módulos e ámbitos de conocimiento										
Ámbitos de conocimiento		Nivel II de ESO para personas adultas (LOE)	Pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO	Programa de Cualificación Profesional Inicial Orden 24/6/2008	Programa Diversificación curricular Ámbitos específicos correspondientes a 4º de ESO Orden 27/7/2008	2º BUP Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	2º ciclo ESA/Mod IV Decreto 156/1997 Orden 31/05/99	4º ESO (LOGSE) Decreto 148/2002 art. Único. (modificado por Decreto 106/92) Orden 5/06/2001	4º ESO (LOE) Decreto 231/2007, Orden 10/08/2007	4º ESO (LOMCE) Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016
Nivel II de ESO para personas adultas										
Científico-tecnológico.		Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.	Ámbito Científico-tecnológico	Alumnado que ha superado las materias de Matemáticas y Física y Química.	Alumnado que ha superado las áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y Geología. - Informática. - Tecnología.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y Geología. - Informática. - Tecnología.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y Geología. - Informática. - Tecnología.
Comunicación.		Comunicación.	Lingüístico.	Comunicación.		Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (área de comunicación).	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura, y 1º o 2º Lengua Extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura, y 1º o 2º Lengua Extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura, y 1º o 2º Lengua Extranjera.
Social.		Social.	Social.	Ciencias Sociales.	Ámbito Socio-lingüístico	Alumnado que ha superado las materias de Geografía Humana y Económica y Enseñanza y actividades técnico-profesionales (E.A.T.P.).	Alumnado que ha superado las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo Social y Funcional.	Alumnado que ha superado las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ética (Módulo Moral y Reflexión Ética).	Alumnado que ha superado las materias de Ciencias sociales, Geografía e Historia y Educación ético-cívica.	Alumnado que ha superado la materia de Geografía e Historia.

EXENCIONES (Ampliación)

Será el Anexo VI de la Orden de 28 de diciembre de 2017, que se incluye en la siguiente página, el que se utilice para conceder las exenciones de ámbitos, materias, módulos o ámbitos superados con antelación. Las personas admitidas que estén cursando enseñanzas de la ESO que cambien de situación académica antes del día de celebración de las pruebas, podrán comunicárselo por escrito a la comisión evaluadora que podrá realizar la correspondiente exención.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO (Una vez terminada la prueba)

El **Certificado de las calificaciones** del ámbito o de los ámbitos aprobados se podrá recoger, por parte de los interesados, en los centros sede de los tribunales, en los **cinco días hábiles** posteriores a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine.

Posteriormente se podrá **descargar este Certificado vía internet**, desde el **Portal de Educación Permanente de la Junta de Andalucía**. Los pasos a seguir pueden ser los siguientes:

1. Desde el **Portal de Educación Permanente de la Junta de Andalucía**.
2. Pinchar en **Pruebas**.
3. Pinchar en **Obtención de Título de Graduado en ESO**.
4. Ir a **Certificados** y, al pinchar, se despliega una pantalla en la que aparecen dos opciones:
 - **Descarga de Certificado de calificaciones individuales.**
 - **Descarga de Certificado de obtención de título de Graduado en ESO.**
5. Pinchamos una de las dos opciones y rellenamos la **datos personales** que se nos piden.
6. Accedemos y descargamos el Certificado.
7. Imprimimos el Certificado.

Para la **descarga de Certificado de calificaciones individuales**



Para la **descarga de Certificado de obtención de título de Graduado en ESO**



OBTENCIÓN DE CLAVE iANDe

La Clave iANDe es un sistema de autenticación de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente desarrollado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que te permite realizar de forma telemática ciertos trámites propios de los centros educativos de Formación Profesional y Educación Permanente a través del portal de la Secretaría Virtual de Centros.

Con ella pueden presentar telemáticamente los documentos de inscripción en esta prueba. Podrá obtenerse solicitándola en los IES, EOI, IPEP, CEPER y SEPER, o en la Delegación Territorial correspondiente de manera presencial.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

- Las pruebas se realizan en una sola jornada (de mañana y tarde). Se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para la realización de la prueba correspondiente de cada ámbito. El de Comunicación constará de dos partes diferenciadas.
- Cada ámbito se puntúa sobre un total de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo.
- Los contenidos de las pruebas tendrán como referente lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tanto en el inicio de las pruebas como durante la realización de éstas, los aspirantes deberán estar identificados con el DNI, NIE o cualquier otro documento oficial.
- Las pruebas se corresponderán con los siguientes ámbitos:

- **ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**
- **ÁMBITO SOCIAL**
- **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- La calificación será global para cada una de las pruebas correspondientes a los ámbitos. Se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), acompañándose de una calificación numérica de 1 a 10 sin emplear decimales.
- Tras la publicación de las calificaciones se podrá presentar, **presencialmente, reclamación por escrito a la presidencia del tribunal en el plazo de dos días hábiles**, o recurso de alzada ante la Dirección General, en el plazo de un mes, tras la resolución del tribunal.

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

- Las personas que hayan obtenido calificación positiva en las tres partes de las pruebas serán propuestas por el tribunal a la Delegación Territorial, para la expedición del **título de Graduado en ESO**, que establecerá las medidas oportunas para su entrega.
- En caso de no superar las pruebas en su totalidad, para los ámbitos con calificación positiva se expedirá un **certificado** con la calificación obtenida que tendrá validez en todo el Estado. Los ámbitos superados mantendrán su validez en sucesivas convocatorias y no podrán ser objeto de nueva evaluación.
- Las evaluaciones positivas en algún ámbito de las personas inscritas en las pruebas que simultáneamente estén cursando el nivel II de la E.S.P.A. en Andalucía, se incorporarán a su expediente académico en la evaluación final ordinaria de junio (pruebas de abril).
- **Los ámbitos superados en estas pruebas NO SE CONVALIDARÁN, en ningún caso, en la Educación Secundaria Obligatoria de régimen ordinario (ESO).**

INFORMACIÓN ADICIONAL

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS (Ampliación)

1. ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (100 puntos).

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas, incluidas las académicas y las aplicadas, Física y Química, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física. Consta de cinco grandes apartados:

- Conceptos básicos (15 puntos):
- Ejercicios de comprensión y análisis de un documento escrito (20 puntos)
- Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos)
- Elaboración de texto sobre algún tema relacionado con la ciencia (15 puntos)
- Resolución de un problema (20 puntos)

2. ÁMBITO SOCIAL (100 puntos).

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.

- Conceptos básicos (25 puntos)
- Ejercicios de comprensión y análisis de un documentos escrito (30 puntos)
- Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos)
- Redacción de un texto sobre algún tema relacionado con las ciencias sociales (15 puntos)

3. ÁMBITO DE COMUNICACIÓN (100 puntos).

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Lengua Castellana (60 puntos) y Literatura y Primera Lengua Extranjera (40 puntos).

LENGUA CASTELLANA (60 puntos)

- Ejercicio de comprensión de un texto en lengua castellana (20 puntos)
- Conocimiento de la lengua castellana (20 puntos)
- Comentario crítico de un texto literario (10 puntos)
- Expresión escrita (10 puntos)

LENGUA EXTRANJERA (40 puntos)

- Comprensión de un texto en lengua extranjera (10 puntos)
- Conocimiento de la lengua extranjera (20 puntos)
- Composición escrita en lengua extranjera (10 puntos)

Sesión de mañana:

1. Prueba del Ámbito científico-tecnológico

09:00 - 09:30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
09:30 - 11:30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito científico-tecnológico y realización de los mismos.

11.30 - 12.00 horas. Descanso

2. Prueba del Ámbito social

12.00 -12.30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
12.30 -14.30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito social y realización de los mismos.

Sesión de tarde:

3. Prueba del Ámbito de comunicación:

16.00 - 16.30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
16.30 - 18.30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito de comunicación y realización de los mismos.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación y la acreditación del requisito de edad.